



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION ADJUDICACION LP 66-21

CORRESPONDE AL EX-2021-21085978-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

LICITACION PRIVADA N° 66/21

Vista que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 66/21 para la adquisición de SUEROS Y OTROS, solicitados por el Servicio de HEMOTERAPIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 30/09/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 535798 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello, la DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS "GRAL. SAN MARTÍN" DE LA PLATA, en uso de las atribuciones que el cargo le confiere:

DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: HEMOMEDICA S.R.L., por los renglones N° 1- 2- 3- 4- 6- 12- 13- 28 y 30, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$386.886,00); FELSAN SRL, por los renglones N° 5- 7- 8- 9- 10- 11- 14- 15- 16- 17- 18- 19- 20- 21- 25- 26- 27 y 29, por la suma total de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

UNO CON 58/100 (\$1.800.471,58); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.--

ARTICULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.-----

ARTICULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.---

ARTICULO 4°: Se rechaza la adquisición de los renglones N° 24 y 31 por precio excesivo según lo informado por la Dirección Hospitalarias del Ministerio de Salud en Sipach 535798, se solicita su adquisición por cuerda separada.----

ARTICULO 5°: Renglones 22 y 23 desiertos por falta de cotización se solicita su adquisición por cuerda separada.-----

ARTICULO 6°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 58/100 (\$2.187.357,58), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 (\$2.180.077,58), INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$7.280,00); EJERCICIO 2021.--

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-----

M.C.-